

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 5 de julio de 2023. Señor Juez, le informo que en el proceso que se tramita en este Despacho, con radicado 2023-00235, ejecutivo impetrado por Adriana Lucia Moreno y otras, contra Gloria Stella Escobar Rios, se libró oficio con destino a este liquidatorio, a efectos de comunicar medida de embargo. Provea.


VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 2020 00280 00

De cara con el informe secretarial que antecede, TÓMESE NOTA de lo comunicado en oficio No 314 del 4 de julio de 2023, en el que se informa del embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 001 – 890302, 001 – 890354 y 001 – 890416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Ant., zona sur; inmuebles que se encuentran a nombre de la señora GLORIA STELLA ESCOBAR RÍOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 71.218.961.

De otro lado, teniendo en cuenta lo peticionado en escritos que anteceden, habrá lugar a ordenar que a través de secretaría se libren los oficios solicitados, una vez en firme el presente proveído; no obstante que respecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Ant., zona sur, deberá comunicársele que atinente a los inmuebles con matrículas 001 – 890302, 001 – 890354 y 001 – 890416, las medidas quedarán por cuenta del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Medellín dentro del proceso Ejecutivo con Radicado 05 001 31 10 005 2023 00235 00.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd4bd29a8f71b38c82a7a7b3c4f6e6aa7a9e8b3edcdadfe1cd7b77239f56e66**

Documento generado en 05/07/2023 04:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>